

Presidente-

D. Joaquín Rovira Sáez

Secretario-

D. Jesús López Gallego

Vocales-

D. Miguel Luján M.

D. Carmelo Estévez Cárdenas

D. Emilio Pardo Linares

D. Ramón Iba. Frías. Pal.

D. L. M. de Sotomayor

y Gerencia de la Catedral

D. Fermín Barrientos Delgado

D. Juan M. Pablos Pérez

D. José L. Villarreal Ch.

D. Rafael Somado M.

D. Eladio Yáñez Marín

En Sevilla a veintinueve de Junio de mil novecientos cincu-  
enta y nueve, a las doce y treinta de la mañana, celebró reunión  
extraordinaria a petición de los Vocales, el Sindicato de Empresa con  
asistencia de los señores que al margen se expresan.

El orden del día fue el siguiente:

Unico.- Jornada intensiva de verano, de acuerdo con la Cir-  
cular de la Dirección General de Trabajo de fecha 5 del actual.  
Abierta la sesión, el Sr. Barrientos interesó del Sr. Presidente,  
informara al Pleno sobre la decisión que pudiese adoptar la  
Empresa acerca de la jornada reducida de acuerdo con la Cir-  
cular de fecha 5 del actual de la Dirección General de Trabajo.

El Sr. Presidente manifestó:

a) Que anterior a la publicación de la orden Circular del 5 de  
Junio actual, la Empresa presentó una propuesta de jornada  
intensiva a la Delegación Provincial de Trabajo.

Que esta propuesta como el Pleno conoce originó la visita de  
un Inspector de Trabajo a esta Fábrica para su discurión.

Que la misma no ha sido contestada hasta la fecha.

b) Que la orden Circular citada, no ha sido publicada en nin-  
gun Boletín Oficial del Estado o Provincia, ni tiene conocimiento  
oficial de ella la Empresa hasta la fecha. Únicamente se ha si-  
do remitida por la Delegación Provincial de Sindicatos.

c) Que el Asillero ha cuestionado cerca de la Delegación Pro-  
vincial de Trabajo una decisión oficial sobre jornada, no pudiendo  
conseguirla por encontrarse ausente el Delegado de Trabajo.

Interviene el Sr. Gonzalo Fernández Palacios, exponiendo que  
al no haber recibido aprobado la Empresa la propuesta sobre jor-  
nada intensiva presentada a la Delegación Provincial de Trabajo,  
no la ha debido de poner en práctica como se ha hecho, ya que  
se fundamenta para no adoptar la Orden de referencia, en que  
no le ha sido comunicado oficialmente.

Que la jornada de verano se fija el periodo que la compren-  
de en B.O. de la Provincia, cada año, de acuerdo con las condicio-  
nes climatológicas y que este año se inicia el 1º de Julio hasta

el 30 de Septiembre.

Que a pesar de ello la Empresa ha puesto en vigor la jornada intensiva el 17 del corriente mes, siguiendo por la Empresa, a su juicio, diferentes criterios a aplicar según las circunstancias.

Que en vista de que oficialmente no ha sido aprobado ni comunicado nada a la Empresa, esta se ajuste a lo acordado en años anteriores.

El Sr. Presidente, le contesta que el comienzo de la jornada intensiva figura en el Calendario laboral presentado y aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo.

El Sr. De Sastónaga interviene y pregunta lo siguiente:

- 1º ¿El periodo de jornada intensiva, comienza oficialmente el 1º de Julio y termina el 30 de Septiembre próximo?
- 2º ¿Los señores que han disfrutado jornada intensiva a partir del 17 de Junio, seguirán disfrutándola hasta el día 30 de Septiembre?
- 3º ¿Los señores que no han disfrutado jornada intensiva si por la Delegación de Trabajo se le reconoce el derecho de disfrute ¿como se le recompensará?
- 4º ¿Los señores que no disfrutaron jornada intensiva y se le ha reconocido por la Empresa el derecho a la misma, pero que por necesidades del trabajo están efectuando la jornada normal de Producción ¿cobrarán las dos horas a prorrata?

El Sr. Presidente le manifiesta lo siguiente:

a) La jornada intensiva de acuerdo con la fecha publicada en el B. O. de la Provincia, se inicia oficialmente el 1º de Julio, pero como ha repetido anteriormente, esta Factoría presentó un Calendario laboral donde se indica que comienza la misma el 15 de Junio.

b) La jornada intensiva termina el 15 de Septiembre, de acuerdo con el citado Calendario.

c) Los comprendidos en la 3ª y 4ª pregunta, no cobrarán las dos horas a prorrata, si no se confirma la Resolución de la Dirección General de Trabajo.

El Sr. De Sastónaga, le indica al Sr. Presidente que la Resolución

del 5 de Junio, tiene la debida constancia de ello la Empresa, toda vez que existen CC.II. de Relaciones Industriales en los que se hace constar esta Resolución.

Manifiesta que de acuerdo con esta comunicacion, se le ha prometido al personal le serian abonadas las horas que excedan de las de jornada intensiva y por lo tanto, la Empresa no tenía más remedio que hacer frente a lo prometido.

El Sr. Presidente informa, que debe existir un equívoco sobre dichos comunicados. El objeto de los mismos, es preparar con antelación suficiente los turnos de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

Manifiesta que tratándose de regimen interior estos escritos y dirigidos unicamente a los Jefes de Sección, no debían ser dados a conocer en el Pleno y menos interpretarlos al pie de la letra. Por este motivo, da por concluido el comentario de los mismos.

El Sr. Senador Fernández-Palacios, dice que tanto este problema como otros que tiene presentada la Empresa, no ha sido atacado con valentía por parte de la misma, estando debiéndose el de jornada intensiva durante tres años consecutivos, sin haber llegado a una solución satisfactoria.

Crece que en este tiempo ha pedido buscarse alguna solución, pues el año venidero se preguntará los componentes de este Pleno, una vez renovado si no se ha podido resolver este problema.

Por unanimidad se acuerda el nombramiento de una Comisión para celebrar una entrevista con el Delegado de Trabajo sobre <sup>el</sup> asunto, designándose a los señores don Miguel Languera Moreno, don Francisco Barrientos Delgado, don Lito Luis Villanacal Chichó y don Jesús López Salgado.

Se da por terminada la sesion hasta recibir instrucciones de la Delegación Provincial de Trabajo, acordándose levantar la presente, de lo que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

V. B.

El Presidente

I. Ruvie

El Secretario

J. P. Salgado